

**BASES REGULADORAS QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2017/2018. CONVOCATORIA 2017 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PROGRAMA CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

**PRIMERA.- Objeto**

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 101 personas jóvenes desempleadas que participarán en el programa de Contratos de Trabajo en Prácticas 2016/2017, en el marco de las Resoluciones de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, para la línea de actuación relativa a las subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas; y de la Resolución del Servicio Público de Empleo de 21 de diciembre de 2017 de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

Esta subvención tiene como finalidad proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas, mayores de 16 años y menores de 30 a fecha de inicio de contrato, mediante la contratación en prácticas por período de un año.

**SEGUNDA.- Requisitos de participación**

Las personas desempleadas contratadas al amparo de esta subvención, **además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato de trabajo en prácticas según la normativa vigente, deberán de cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

- b) Tener más de 16 y menos de 30 años a fecha de inicio del contrato.
- c) Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato subvencionado.
- d) Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.

*el FSE invierte en tu futuro*

Cofinanciación por Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito de Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza que se convoca, y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida que se indica en las bases reguladoras. (TABLA 1.)
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- i) Cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas por periodo de un año.

Las titulaciones requeridas, así como el número de jóvenes a contratar que estén en posesión de estas, son los siguientes:

**TABLA 1.**

Nº de personas	PUESTO OFERTADO*	REQUISITOS
1	Certificado de profesionalidad IFCT0310 Administración de bases de datos	Estar en posesión del Certificado de profesionalidad IFCT0310 Administración de bases de datos
1	Certificado de profesionalidad IFCT0209 Sistemas Microinformáticos	Estar en posesión del Certificado de profesionalidad IFCT0209 Sistemas Microinformáticos
13	Técnico/a Medio en Gestión Administrativa	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa
35	Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o Técnico/a Superior en Secretariado o Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas o Secretariado o Asistencia a la Dirección
1	Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo formativo de grado Superior de Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
1	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural o Técnico/a Superior en Integración Social	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural o Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social
3	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
1	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales
1	Técnico/a Superior en Promoción de Igualdad de Género	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Promoción de Igualdad de Género.
6	Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o Técnico/a Superior en Información y comercialización turística	Estar en posesión de la Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o Técnico/a Superior en Información y Comercialización Turística
2	Diplomado/a en Turismo o Grado en Turismo	Estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Turismo
9	Licenciado/a en Derecho o Grado en Derecho	Estar en posesión de la Licenciatura/Grado en Derecho
1	Grado en Administración y dirección de empresas	Estar en posesión de Grado en Administración y dirección de empresas
4	Licenciado/a en Pedagogía o Grado en Pedagogía	Estar en posesión de la Licenciatura/Grado en Pedagogía
1	Grado en Gestión y administración pública	Estar en posesión de Grado universitario en Gestión y

*el FSE invierte en tu futuro*

Cofinanciación por Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito de Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

		administración pública
1	Grado en Trabajo Social o Diplomado/a en Trabajo Social	Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social
2	Grado en Periodismo o Licenciado/a en Periodismo	Estar en posesión del Grado en Periodismo o Licenciatura en Periodismo
1	Grado en Ciencias Ambientales o Ingeniero tecnológico/a ambiental o Ingeniero/a Mecánico/a o Ingeniero/a Tecnológico/a Minero/a o Ingeniero/a Químico/a Industrial	Estar en posesión de Grado en Ciencias Ambientales o Ingeniero tecnológico/a ambiental o Ingeniero/a Mecánico/a o Ingeniero/a Tecnológico/a Minero/a o Ingeniero/a Químico/a Industrial
2	Grado universitario en Ingeniería informática de software o Grado en Ingeniería informática en tecnologías de la información	Estar en posesión de Grado universitario en Ingeniería informática de software/Grado en Ingeniería informática en tecnologías de la información
1	Licenciado/a en Sociología o Grado en Sociología	Estar en posesión de la Licenciatura/Grado en Sociología
3	Diplomado/a en Magisterio o Grado en Magisterio	Estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Magisterio
2	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Estar en posesión del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
5	Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a técnico/a en Edificación	Estar en posesión del Título de Arquitectura Técnica o de Grado en Edificación
4	Arquitecto/a o Master oficial en Arquitectura	Estar en posesión del Título de Arquitectura/Grado en Arquitectura más master universitario oficial de Arquitectura
<b>101</b>	<b>TOTAL JÓVENES</b>	

\*La categoría con la que se contratarán los puestos ofertados, será la establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral contratado de los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los marcos de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo económico para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

En relación a las exclusiones, no se subvencionarán:

- Los periodos de suspensión de los contratos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Los contratos de aquellas personas que hubieran tenido un relación laboral con la entidad local beneficiaria o su sector público de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:
  - Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público del Principado de Asturias: contrato de trabajo en Prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015. BOPA de 6 de julio).
  - Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).

### **TERCERA. Publicidad de la convocatoria, lugar, plazo y documentación para presentar la solicitud.**

Las personas interesadas deberán de presentar la documentación que se explicita en esta base, en el Registro general o auxiliares del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo de 10 días naturales

Cofinanciación por Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito de Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

contados desde el primer día tras la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal, en la prensa y en el tablón de anuncios municipal.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo normalizado de solicitud de admisión (Anexo I), que estará disponible en [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es), así como en el Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria y en el Registro municipal.

Caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Oviedo, se remitirá por fax al número 985203393, o por correo electrónico a la dirección [centroformacion@oviedo.es](mailto:centroformacion@oviedo.es), el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de instancias la siguiente documentación:

1. Anexo I: Solicitud
2. Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Titulación requerida en las bases para la ocupación solicitada. En los casos de formación reglada (formación profesional y formación universitaria), en la titulación presentada debe figurar necesariamente nota media de estudios en base 10. Caso de no figurar la nota media en base 10 en la titulación, se deberá presentar certificación de notas donde figure la nota media de expediente en base 10. En el caso de los certificados de profesionalidad, se presentará el certificado de profesionalidad requerido para el puesto ofertado, en el que debe figurar la fecha de otorgamiento.
4. Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil o declaración responsable del solicitante relativa a la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a inicio del contrato.
5. Informe de periodo ininterrumpido inscrito/a en situación de desempleo.
6. En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. En el caso de acreditar discapacidad: fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

La presentación de los documentos previstos en esta cláusula, apartados 1, 2, 3, 4 y 5 es imprescindible para la valoración de la participación de los/as aspirantes en el proceso de selección, figurando excluidas de la lista de inscritos/as quienes no los aporten con la solicitud.

Cofinanciación por Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito de Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Los documentos previstos en los apartados 6 y 7 se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta la documentación prevista como valorable.

#### **CUARTA.- Órgano de Selección**

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de Octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: la Coordinadora de Programas de Formación y Empleo como titular y Coordinadora de Orientación e Inserción Profesional, como suplente.

Vocales: cuatro designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán a propuesta de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Secretario/a: un Técnico/a de la Administración General como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, Presidente/a y Secretario/a.

#### **QUINTA.- Admisión - Exclusión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas inscritas al proceso selectivo con la puntuación obtenida en la baremación. La inclusión en la lista provisional de inscritos/as implica (salvo error) que se ha comprobado que el/la aspirante está en posesión del título académico exigido, así como de la edad requerida en la base segunda.

La comprobación del cumplimiento del resto de condiciones requeridas en las bases sólo se valorará a quienes, como consecuencia del proceso selectivo, resulten propuestos/as para su contratación.

#### **SEXTA.- Proceso Selectivo.**

El proceso selectivo consistirá en la baremación de las solicitudes presentadas; la puntuación máxima será de 15 puntos para las titulaciones de formación reglada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º Nota media de estudios, orden de prelación, de mayor a menor, puntuación máxima de 10 puntos.
- 2º Discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos
- 3º Mujer víctima de violencia de género: 1,75 puntos

*el FSE invierte en tu futuro*

Cofinanciación por Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito de Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

4º Empadronado/a en el municipio de Oviedo desde el 22 de septiembre de 2017: 1,25 puntos.

Para las titulaciones de Certificados de Profesionalidad la puntuación máxima será de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1º Discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos

2º Mujer víctima de violencia de género: 1,75 puntos

3º Empadronado/a en el municipio de Oviedo desde el 22 de septiembre de 2017: 1,25 puntos

Tras la baremación de las solicitudes se publicará la lista provisional de personas inscritas al proceso selectivo con los resultados obtenidos y con las valoraciones a que se refiere la presente base, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado tras alegaciones de personas inscritas, propuestas para contratación, ordenándose de mayor a menor por orden de puntuación, obteniendo las plazas las personas con mayor puntuación. En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, se tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien tenga más edad
2. Quien lleve más tiempo inscrito como demandante de empleo no ocupado.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

#### **SÉPTIMA.- Publicación de listas**

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo situado, en la C/ Francisco Pintado Fe, s/n de La Corredoria, y en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es).

#### **OCTAVA.- Reclamaciones**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

#### **NOVENA.- Contratación**

Finalizada la valoración de los/as candidatos/as se propondrá la celebración de los contratos de trabajo en la modalidad de prácticas con una duración máxima de un año por el Ayuntamiento de Oviedo, siempre que la persona candidata cumpla con los requisitos exigidos en la base segunda, y siempre que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias certifique que la persona propuesta para contratación no ha disfrutado de un contrato en prácticas en virtud de la titulación en la que es propuesto para contratación, o caso de haberlo

Cofinanciación por Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito de Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

disfrutado, su duración ha sido de un año o inferior a un año. Caso de no cumplir lo anterior se pasará a la siguiente persona candidata del listado de personas propuestas para contratación.

Quien sea llamado/a para formalizar el contrato de trabajo deberá aportar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, en el plazo de dos días naturales desde la publicación del listado tras resolución de alegaciones, en el Centro de formación Ocupacional de la Corredoria, situado en la calle Francisco Pintado Fe, s/n. 33011 Oviedo en horario de 9.00 a 14.00 horas. A tal fin, se publicarán los días de presentación de esta documentación en la página web: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es).

La documentación a presentar será la siguiente:

- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado.
- Informe de Vida Laboral actualizada.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo actualizada en la que figure inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a la fecha de formalización del contrato.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo (Trabajastur/Mi demanda de empleo) actualizado.
- Si el/la propuesto/a alegase una minusvalía o discapacidad, la compatibilidad y capacidad funcional se acreditarán mediante la presentación de certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia.
- Autorización firmada para que la Administración del Principado de Asturias pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social su Informe de Vida Laboral, así como el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.
- Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 (Anexo III).

Teniendo como fecha máxima prevista de inicio de contrato el día 1 de abril de 2018 y en función del periodo subvencionable establecido en las Resoluciones tanto de convocatoria como de concesión indicadas en la base primera, la documentación que se requiera para la formalización del contrato, a fin de poder verificar el cumplimiento de requisitos exigidos en las bases y las fechas en la que se produce la contratación, hace necesario que quien cumpla los requisitos para ser contratado los cumpla a fecha de inicio de contrato, debiendo obtener el día de inicio de contrato nuevamente los certificados siguientes: informes relativos a la inscripción como parado no ocupado del Servicio Público de Empleo y certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán, siempre que el programa lo permita, por estricto orden de puntuación. En el caso de que un trabajador/a cause baja, la elección del sustituto/a deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda, y siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo de un contrato en prácticas.

*el FSE invierte en tu futuro*

Cofinanciación por Fondo Social Europeo en un 91,89% y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito de Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

#### **DECIMA-Recursos.-**

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

#### **DECIMO PRIMERA- Cofinanciación.-**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Ayuntamiento de Oviedo.

Al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014 ES05M9OP001) las presentes contrataciones podrán ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



## ANEXO I. SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2017-2018

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos				DNI/NIF*			
Domicilio (calle o plaza)**			Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Municipio		Provincia			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		Fecha de nacimiento	Edad		
Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI .....% <input type="checkbox"/> NO			Discapacidad compatible: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

(\* Pasaporte, NIE                      (\*\* Se entiende a efectos de notificaciones)

**PUESTOS QUE SOLICITA:** (Señale con  la plaza a la que se presenta. Un impreso por solicitud).

Certificado de profesionalidad IFCT0310 Administración de bases de datos	Grado en Administración y dirección de empresas	
Certificado de profesionalidad IFCT0209 Sistemas Microinformáticos	Licenciado/a en Pedagogía o Grado en Pedagogía	
Técnico/a Medio en Gestión Administrativa	Grado en Gestión y administración pública	
Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o Técnico/a Superior en Secretariado o Técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección	Grado en Trabajo Social o Diplomado/a en Trabajo Social	
Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Grado en Periodismo o Licenciado/a en Periodismo	
Técnico/a Superior en Animación Sociocultural o Técnico/a Superior en Integración Social	Grado en Ciencias Ambientales o Ingeniero tecnológico/a ambiental o Ingeniero/a Mecánico/a o Ingeniero/a Tecnológico/a Minero/a o Ingeniero/a Químico/a Industrial	
Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Grado universitario en Ingeniería informática de software o Grado en Ingeniería informática en tecnologías de la información	
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Licenciado/a en Sociología o Grado en Sociología	
Técnico/a Superior en Promoción de Igualdad de Género	Diplomado/a en Magisterio o Grado en Magisterio	
Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o Técnico/a Superior en Información y comercialización turística	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
Diplomado/a en Turismo o Grado en Turismo	Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a técnico/a en Edificación	
Licenciado/a en Derecho o Grado en Derecho	Arquitecto/a o Master oficial en Arquitectura	

#### La persona solicitante **DECLARA:**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017/2018 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de celebración de contratos en prácticas, así como en las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo de las personas jóvenes desempleadas para participar en el Programa de Celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas 2017/2018 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 (2014ES05M9OP001) \*.
- No haber sido separada mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Y autorizo al Ayuntamiento de Oviedo a comprobar el empadronamiento en el municipio de Oviedo y a comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Oviedo, en el marco de los programas que señala la base 2ª, relativa a las exclusiones.

Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas. En caso de no autorizar deberá señalar con una X en la casilla siguiente:  autorizo a que el Ayuntamiento de Oviedo recabe la información requerida. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

**SOLICITA** al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo su admisión para participar en el proceso selectivo para el puesto referenciado declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases en el caso de resultar propuesto para contratación, declarando conocer que en otro caso la propuesta quedará sin efecto.

#### FECHA

Oviedo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

#### FIRMA

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE OVIEDO  
PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en Programa de Celebración de Contratos en Prácticas. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL A FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN PRÁCTICAS

\_\_\_\_\_  
D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Con la asistencia legal, en su caso de D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_

#### Declara

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Estar inscrito o en trámite de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

\_\_\_\_\_  
FECHA:

\_\_\_\_\_  
*Firma del declarante*

\_\_\_\_\_  
NIF/NIE: